



*ANUNCIO de 21 de mayo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta gestión y reciclado de residuos de la construcción y demolición, promovido por D. Luciano Masa Burcio, en el término municipal de Casatejada. (2015082024)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la autorización ambiental unificada de un proyecto de planta gestión y reciclado de residuos de la construcción y demolición, promovido por D. Luciano Masa Burcio, en el término municipal de Casatejada (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la valorización de RCD.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en parcela 10058, polígono 508, del término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de producción se establece en 300 Tm/h.
- Infraestructuras e instalaciones:



- Almacén de materiales .....96 m<sup>2</sup>
- Caseta oficinas .....20 m<sup>2</sup>.
- Balsa de decantación

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8872. (2015082006)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nº EXPTE.	Nº INTERR.	LINEA	Nº APOYO	PARAJE	T.M.	APOYOS A SUSTITUIR
AT-2348-1	1	CAÑAVERAL-CASAS DE MILLAN	2348-1.23	PIZARROSO DE ARRIBA	CASAS DE MILLAN	1
AT-2324-2	2	CAÑAVERAL-PTO. DE LOS CASTAÑOS	2324-2.0	BARRIADA ESTACION	CAÑAVERAL	1
AT-2324	3	RIO TAJO-CAÑAVERAL	2324.57	N-630 (junto EDAR)	CAÑAVERAL	1
AT-1873	4	LINEA ALCANTARA-GARROVILLAS	1873.184	FINCA EJIDO	NAVAS DEL MADROÑO	--
AT-1873	5	LINEA ALCANTARA-GARROVILLAS	1873.157	FINCA LOS PATOS	NAVAS DEL MADROÑO	--

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Emplazamiento: Pizarroso de Arriba, Barriada Estación, N-630 (junto EDAR), Finca Ejido, Finca Los Patos.